

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 340 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 16 OCT. 2017

VISTOS:

EL Memorándum N° 1453-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, emitido por la Dirección de Abonos, y el Memorando N° 2154-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 241-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP;

CONSIDERANDO:

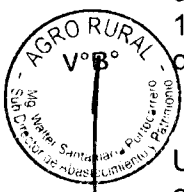
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorándum N° 1453-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, de fecha 25 de agosto de 2017, la Dirección de Abonos solicita la contratación del servicio de estiba y desestiba de sacos de guano de isla,

Que, con Memorándum N° 2154-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 29 de septiembre del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 1680, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 116,060.00 y la previsión presupuestaria 2018 por el importe S/ 281,836.00 para la contratación del servicio de estiba y desestiba de sacos de guano de isla,

Que, con Informe Técnico N° 241-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la contratación del servicio de estiba y desestiba de sacos de guano de isla, y que asciende a la suma de trescientos noventa y siete mil ochocientos noventa y seis con 00/100 Soles (S/ 397,896.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que



pueda incidir sobre el valor de la compra a adquirir, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 49-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de estiba y desestiba de sacos de guano de isla, asciende a la suma de trescientos noventa y siete mil ochocientos noventa y seis con 00/100 Soles (S/ 397,896.00),

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 49-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, la contratación del servicio de estiba y desestiba de sacos de guano de isla, según el siguiente detalle:

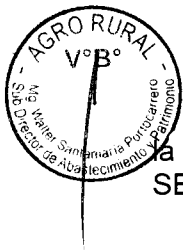


MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Yorghey Rasip Alva Coronado	1er Miembro	Dirección de Abonos
Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodríguez	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Maria Luisa Ganoza Travaglini	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Rolando Edman Ñañez Loza	1er Miembro	Dirección de Abonos
Jorge Ruidias La Madrid	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

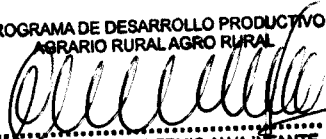


Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

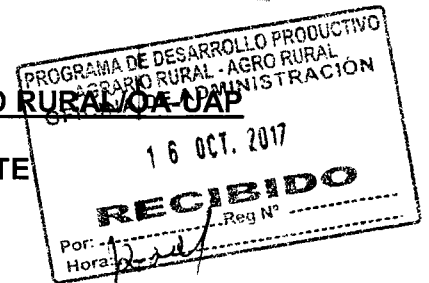
Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

.....
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración



INFORME TECNICO N° 241 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP



A : C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

DE : Mg. Walter Santamaría Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

ASUNTO : Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 49-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación del servicio de estiba y desestiba de sacos de guano de isla.

REFERENCIA : a) Memorandum N° 1453-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB
b) Memorando N° 2154-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP
c) Informe N° 01-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS 49-CBR

FECHA : Lima, 10 OCT. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 48-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación del servicio de estiba y desestiba de sacos de guano de isla.

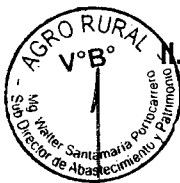
Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

- 1.1 La aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 49-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación del servicio de estiba y desestiba de sacos de guano de isla.
- 1.2 La designación de un Comité de Selección, para la conducción del procedimiento de selección la Adjudicación Simplificada N° 49-2017-MINAGRI-AGRO RURAL.

ANTECEDENTES:

- 2.1 Mediante Memorandum N° 1452-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, de fecha 25 de agosto de 2017, recepcionado con fecha 28 de agosto de 2017, el Área Usuaria solicita la contratación del servicio de estiba y desestiba de sacos de guano de isla.
- 2.2 Mediante Memorando N° 2154-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 29 de septiembre del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 1680, en la fuente de





financiamiento 1 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 116,060.00 y la previsión presupuestaria 2018 por el importe S/ 281,836.00.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 3.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 3.3. Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017

IV. ANÁLISIS

4.1 Estudio de Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base de los Términos de Referencia elaborados por la Dirección de Abonos (Área Usuaría), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación.

a) Consultas al SEACE sobre procesos similares convocados (históricos de la entidad)

Como resultado de la revisión realizada en el SEACE, se ha en contratado que nuestra entidad convocó la Adjudicación Simplificada N° 024-2016-MINAGRI/AGRORUAL-1, Contratación del servicio de desestiba y estiba de guano de isla del puerto supe, la misma que no presenta similitud con las condiciones de los términos de referencia solicitados para la presente convocatoria, por lo que no se considera esta fuente para la determinación de valor referencial.

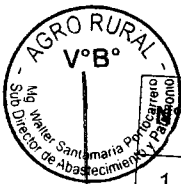
b) Cotizaciones

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

- Contratista Bayesh sac
- Casor Aduaneros sac
- Cosmos Agencia Maritima sac
- Tramarsa
- Triton Maritime services sac

Las empresas que remitieron su cotización son las que se detallan a continuación:

	Proveedor	RUC	RNP	Cumple con TDR	Precio Total
1	Contratistas Bayesh sac	20600234561	SI	SI	S/ 397,896.00
2	Casor aduaneros sac	20107107313	NO	SI	S/ 453,120.00





3	Cosmos agencia marítima sac	20100010136	SI	SI	S/ 1'140,000.00
---	-----------------------------	-------------	----	----	--------------------

4.2 Determinación del Valor Referencial:

Para la determinación del valor referencial, se consideró el menor valor de las cotizaciones actualizadas.

En tal sentido, el valor referencial para la contratación del servicio de estiba y desestiva de guano de isla, asciende a la suma de trescientos noventa y siete mil ochocientos noventa y seis con 00/100 Soles (S/ 397,896.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.



4.3 Tipo de Procedimiento de Selección:

Corresponde convocar una Adjudicación Simplificada; toda vez, que el valor referencial asciende a la suma trescientos noventa y siete mil ochocientos noventa y seis con 00/100 Soles (S/ 397,896.00)

4.4 Plazo de Entrega:

240 días calendario (8 meses).

4.5 Sistema de Contratación:

Precios Unitarios.

4.6 Modalidad de Selección:

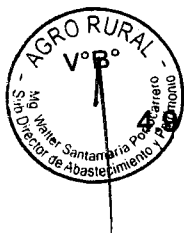
Procedimiento Clásico.

4.7 Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:

Del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a cinco (05) proveedores dedicados al objeto del requerimiento, obteniendo repuesta de tres (03) proveedores, cuya información está contenida en el expediente de contratación, concluyéndose la existencia de pluralidad de postores potenciales que pueden participar en el presente procedimiento de selección a convocarse.

4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.



Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra programada el servicio de estiba y desestiva de guano de isla, cuya referencia es el N° 352.

4.10 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través del Memorándum N° 2154-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 29 de septiembre del 2017, la Oficina



de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 1680, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 116,060.00 y la previsión presupuestaria 2018 por el importe S/ 281,836.00, de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.11 Comité de Selección:

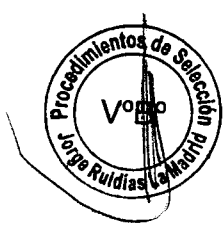
Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 23.1 que El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.

Considerando que las facultades para aprobar los expedientes de contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección, le corresponde a su Despacho mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le remitimos el expediente cuyo objeto es la contratación del servicio de estiba y desestiba de sacos de guano de isla.

Para ello se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Abonos y la Sub Dirección de Abastecimiento y Patrimonio, el cual la conformación del Comité sería de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Table with 3 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CARGO, DEPENDENCIA. Rows include Rurick Humberto Olano Altamirano (Presidente), Yorghey Rasip Alva Coronado (1er Miembro), and Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodríguez (2do Miembro).





MIEMBROS SUPLENTE

APellidos y Nombres	CARGO	DEPENDENCIA
Maria Luisa Ganoza Travaglini	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Rolando Edman Ñañez Loza	1er Miembro	Dirección de Abonos
Jorge Ruidias La Madrid	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

V. CONCLUSIONES

4.1 Del estudio de mercado realizado, así como la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado, se ha determinado realizar un procedimiento de selección cuyo valor referencial es el siguiente:

trescientos noventa y siete mil ochocientos noventa y seis con 00/100 Soles (S/ 397,896.00); el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

4.2 Producto del valor referencial, corresponde convocar un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 49-2017-MINAGRI-AGRO RURAL.

4.3 De acuerdo a las facultades por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponderá a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación y designar el Comité de Selección.

Por lo tanto, agradeceré tenga a bien gestionar la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 49-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Mg. Walter Santamaría Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio